



Paysandú 1101 4º Piso - C.P.11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

1 E / 937

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, - 1 SET. 2009

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución del sur del país y la Ciudad de Paysandú, de la firma CONECTA S.A., a regir a partir del 1º de setiembre de 2009, según planillas anexas.-----

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados (valor agregado de distribución y otros componentes).-----

CONSIDERANDO: I) que el petitorio tiene su fuente en el artículo 9º y Anexo IV del Contrato de Concesión que celebrara con el Estado el 22 de diciembre de 1999, y el artículo 4º de la modificativa de dicho contrato de fecha 20 de noviembre de 2002.-----

II) que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el artículo 51 de la Constitución de la República.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**DECRETA:**-----

Artículo 1º.- Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1º de setiembre de 2009, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la Ciudad de Paysandú, conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I y II que forman parte del presente decreto.-----

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

MZ

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

0908001100047+3

CONECTA SUR		En vigencia a partir		01-sep-09
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)				
En Dolares de los Estados Unidos de America				
CATEGORIA / CLIENTE	CARGO FIJO POR FACTURA	CARGO POR M3 CONSUMIDO	RETENCIONES POR M3	CARGO POR CONEXION
RESIDENCIAL	10.98	0.448	0.261	120
SERVICIO GENERAL (1)		0 a 1.000 m3		
		CARGO POR M3 CONSUMIDO	RETENCIONES POR M3	CARGO POR CONEXION
		0 a 1.000 m3	0.261	
		MÁS DE 1.000 M3	0.416	
		CARGO POR M3 CONSUMIDO	RETENCIONES POR M3	CARGO POR CONEXION
		0 a 5.000 m3	0.261	350
		MÁS DE 5.000 M3	0.113	1000
SERVICIO GENERAL (1)	20.69	0.332	0.261	
		CARGO POR M3/DIA (2)		
		0 a 5.000 m3	0.261	
		MÁS DE 5.000 M3	0.113	
GRANDES USUARIOS (1)	64.64	1.478	0.121	
			FD (3)	
		CARGO POR M3 CONSUMIDO	RETENCIONES POR M3	CARGO POR CONEXION
		0 a 5.000 m3	0.261	
		MÁS DE 5.000 M3	0.113	
FD - FT	129.28	1.348	0.097	
OTROS USUARIOS		SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDES GNC	
		CARGO POR M3 CONSUMIDO	RETENCIONES POR M3	CARGO POR CONEXION
		0 a 5.000 m3	0.261	
		MÁS DE 5.000 M3	0.113	
SBD - GNC	. (5)	. (5)	. (5)	
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	US\$	16.42		

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día

- (1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
 G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
 FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
 Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.
- (2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.
- (3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.
- (4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.
- (5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.

CONECTA - Paysandú

En vigencia a partir		01-sep-09	
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)			
En Dólares de los Estados Unidos de América			
CATEGORÍA / CLIENTE	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA
RESIDENCIAL			Cargo por conexión
R	10,98	0,504	120
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA
P	20,69	0 a 1.000 m3 0,588	más de 1.000 m3 0,260
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido IVA
G	64,64	1,940	0 a 5.000 m3 0,127
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura		FD (3)
FD - FT	129,28	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido IVA
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDES GNC
SBD - GNC	(5)	Cargo por m3 consumido	(5)
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	US\$	16,42	

En vigencia a partir		01-sep-09	
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)			
En Dólares de los Estados Unidos de América			
CATEGORÍA / CLIENTE	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA
RESIDENCIAL			Cargo por conexión
R	10,98	0,504	120
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA
P	20,69	0 a 1.000 m3 0,588	más de 1.000 m3 0,260
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido IVA
G	64,64	1,940	0 a 5.000 m3 0,127
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura		FD (3)
FD - FT	129,28	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido IVA
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDES GNC
SBD - GNC	(5)	Cargo por m3 consumido	(5)
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	US\$	16,42	

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día.
 (1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
 G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
 FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
 Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.
 (2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.
 (3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.
 (4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.
 (5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.